



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-2022-00454-00

En atención al informe secretarial que antecede y comoquiera que la parte actora acreditó que pese a intentar realizar el citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P. el mismo arrojó como resultado “negativo”, se rehabilitará el término de que trata el artículo 317 del C.G.P. a efecto de que se materialice la notificación echada de menos.

Secretaria contabilice el anotado plazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 024 del 16-04-2024

DLO